

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" Y LA SOCIEDAD CIVIL "CENTRO DE CUIDADO INFANTIL ROLDOS" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA ROLDOS

CLÁUSULA PRIMERA.- Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente Adendum Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte la sociedad civil "CENTRO DE CUIDADO INFANTIL ROLDOS" representada por la señora María Laura Tenezaca Carchi, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trece.- Disposición Transitoria de la Escritura de Constitución de Sociedad Civil, y por otra parte la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, legalmente representada por su Directora Ejecutiva (e) Dra. Jimena Polanco Benalcázar, conforme al nombramiento adjunto. Las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Adendum Modificatorio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:

1. Con fecha 01 de agosto de 2014, entre la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ y la Sociedad Civil "CENTRO DE CUIDADO INFANTIL ROLDOS", se suscribió el "Convenio de Cooperación para la Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Guagua Roldos", documento en el cual se regulan los derechos y obligaciones de cada una de las partes contratantes.
2. Mediante Memorando No. 0370-AG de 05 de septiembre de 2014, el Administrador del Convenio señalado en el numeral precedente, remite el Informe Técnico de la ejecución de los Convenios, considerando las siguientes particularidades evidenciadas hasta esa fecha:

"1.- Al tratarse de Centros de cuidado infantil diario, surgirían imprevistos dentro de su operación cuyos gastos y costos podrían variar según la ubicación geográfica u operación de cada Centro, por lo que se debería tomar en cuenta los valores tanto en incremento como en decremento. Ejemplo: servicios básicos, el valor mensual es fluctuante, por lo que debería ser considerado un costo variable.

2.- Las adecuaciones futuras en base a las nuevas necesidades que podrían presentarse diariamente en los Centros, constan de un presupuesto rígido, con el cual no podrían solventar las mismas.

3.- Debería incluirse, como parte del adendum, que el monto no ejecutado por cada Sociedad Civil, debería ser devuelto a la Fundación una vez que finalice el Convenio, por cualquier de las causas establecidas en el mismo.

4.- ... Es necesario un documento de validez tributaria para realizar las transferencias mensuales".

3. Adicionalmente, en el referido Memorando, en consideración a las circunstancias detectadas y señaladas en el numeral precedente, se recomienda por parte del Administrador del Convenio a la Dirección Ejecutiva, la suscripción de un Adendum Modificatorio, en el cual se consideren los siguientes aspectos:

af. J

"i) La SOCIEDAD se compromete a presentar los justificativos necesarios de gastos de los fondos entregados por el PATRONATO, mediante cualquier comprobante de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención vigente, por cada adquisición de bienes, servicio u obras que haya requerido la "SOCIEDAD, o mediante cualquier otro documento que el administrador del Convenio considere necesario. Este reporte se deberá realizar, al primer mes desde realizado el desembolso de los valores, y mensualmente en los primeros ocho (08) días del mes, plazo que podrá ser prorrogado previa autorización del Administrador del Convenio".

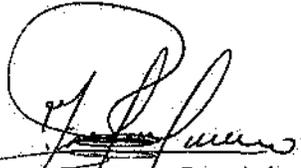
3.5. La cláusula Octava.- Multas, del Convenio Principal será suprimida y no surtirá efecto alguno, a partir de la suscripción del presente Adendum Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA.- Declaratoria de Vigencia:

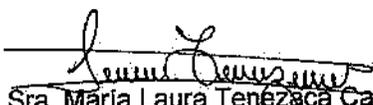
4.1. Las partes, de forma expresa, ratifican todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones estipuladas en el convenio principal, las mismas que se mantienen en su integridad y plena vigencia.

CLÁUSULA QUINTA.- Ratificación y Aceptación:

5.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Adendum Modificatorio, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de septiembre de 2014.



Dra. Jimena Polanco Benalcázar.
Directora Ejecutiva (Enc)
Fundación Patronato Municipal
San José



Sra. María Laura Tenezáca Carchi
Representante Legal
Sociedad Centro de Cuidado Infantil
Roldos

